

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 005 Fecha Estado: 20-01-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720130135300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FERNANDO PINEDA CASTAÑO	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA	Auto ordena seguir adelante ejecucion INFORMARa la Oficina de EjecuciónCivil del Circuito de Medellín que se toma atenta nota del embargo de remanentes. ACLARAR que curador JULIÁN ALBERTO ARANGO, actúa en este proceso en representación de la demanda BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA y no de sus herederoscomo erradamente se dijo en el acto de su posesión. ORDENARseguir adelante la ejecución en contra de BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA, tal como lo dispone el auto que libro mandamiento de pago. PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENARen costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$5.000.000a favor de la parte demandante.	19/01/2021		
05001400301720130135300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FERNANDO PINEDA CASTAÑO	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 delCódigoGeneral delProceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	19/01/2021		
05001400302920200004300	Ejecutivo Singular	DAVID EDUARDO GALLO ESPINOSA	RICARDO ALBERTO ZAPATA GRISALES	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y posteriormente el secuestro. OFICIARa la SECRETARIA DE MOVILIDAD DETRANSITO DE ENVIGADO, para que proceda a registrar la medida anteriormente decretada. Por secretaria librese el correspondiente oficio.	19/01/2021		
05001400302920200009500	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO RUZ MONTES	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN CONSTRUCCION FACOL S.A.S.	Auto requiere REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue la constancia de entrega de notificación o el acuse recibido por parte de la sociedad demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.	19/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200015500	Ejecutivo Singular	GLADYS PATRICIA LEMUS FERNANDEZ	NAZARETH RESTREPO TORO	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente. OFICIAR al cajero pagador de la sociedad DESARROLLOS INDUSTRIALES CTL, para que proceda a registrar el embargo. PONER en conocimiento a la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades Bancarias y por la EPS SURA, para que proceda de conformidad.	19/01/2021		
05001400302920200026900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ROSALBINA PEREZ MILLAN	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZAR el retiro de la presente demanda. SIN LUGAR al levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas.	19/01/2021		
05001400302920200028300	Ordinario	ROSA AMPARO HERNANDEZ ERAZO	PERSONAS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCER la personería al abogado DIEGO ALEJANDRO ÁLZATE ECHEVERRI, identificado con C.C. No.3.396.664 y T.P. No.211.871 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. PREVIO a tener en cuenta al dependiente judicial nombrado por el apoderado, se le requiere para que aporte el certificado de estudios de este, de conformidad a lo a lo dispuesto en el artículo 26, numeral b) y f) del Decreto 196 de 1971.	19/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)